



**INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR  
LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EP / PSAT FUNDACION DE  
VIVIENDAS CARPINTEROS DE JESUS, POR POSIBLES  
INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2136 /**

**SANTIAGO, 23 OCT 2012**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT/EP FUNDACION DE VIVIENDAS CARPINTEROS DE JESUS, RUT N° 70.016.130 – 7, ROL N° 25**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1616, de fecha 17 de Agosto de 2012;
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 28 de Septiembre de 2012, con el objeto de informar reforma de estatutos, a esta Secretaría Ministerial, la **EGIS / PSAT / EP FUNDACION DE VIVIENDAS CARPINTEROS DE JESUS, RUT N° 70.016.130 – 7, ROL N° 25**, entrega los siguientes antecedentes: carta informativa de reforma de estatutos de dicha fundación. Posteriormente se le solicita, a través de correo electrónico de fecha 03 de Octubre de 2012, se complemente los antecedentes presentados, acompañando: Acta de Modificación de Estatutos; Copia de Publicación en Diario Oficial de la aprobación de dicha reforma de estatutos.
- b) Que, con fecha 05 de Octubre de 2012, se ingresan por parte de la **EGIS / PSAT / EP FUNDACION DE VIVIENDAS CARPINTEROS DE JESUS, RUT N° 70.016.130 – 7, ROL N° 25**, la siguiente documentación: Copia de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Exento N° 4091 que aprueba reforma de estatutos, con fecha 30 de Agosto de 2012; Reducción a Escritura Publica de Acta de Sesión extraordinaria de Directorio de modificación de estatutos, de fecha 10 de Enero de 2012.
- c) Que, desde el **17 de Agosto de 2012**, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera numero 3** de dicho Convenio Marco se establece que Se deja constancia que la EGIS previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e integro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del

presente convenio; numero 3. Ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho. **La EGIS se obliga a informar cualquier modificación que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 10 días corridos contados desde la formalización de las mismas.** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar iniciación de actividades.

- d) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; los siguientes antecedentes presentados: Acta de Modificación de Estatutos; Copia de Publicación en Diario Oficial de la aprobación de dicha reforma de estatutos.

**RESUELVO:**

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **EP/PSAT FUNDACION DE VIVIENDAS CARPINTEROS DE JESUS, RUT N° 70.016.130 – 7, ROL N° 25**, con domicilio en Av. Las Uvas y el Viento N° 316, comuna de La Granja, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT/ EYGMPL

**Distribución:**

- EP/PSAT FUNDACION DE VIVIENDAS CARPINTEROS DE JESUS, Av. Las Uvas y el Viento N° 316, comuna de La Granja, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.